



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA”

El suscrito Director de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, el Decreto 777 de 1992, modificado por los Decretos 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 1993, el Plan de Acción Trienal 2007-2009 de la C.R.A., los términos de referencia del presente proceso, y

CONSIDERANDO:

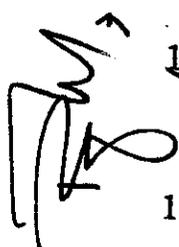
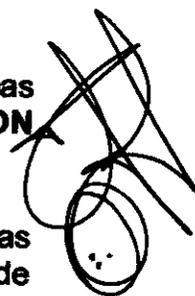
1. Que a la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA** le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial, administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, tal y como lo dispone el Artículo 93 de la Ley 99 de 1993.
2. Que dentro del Plan de Acción Trienal 2007-2009 se encuentra proyectado la ejecución de labores de reforestación en diferentes municipios del Departamento del Atlántico en un área de 1500 hectáreas.
3. Que con base en estas metas y compromisos, se presentaron ante el **FONDO NACIONAL DE REGALÍAS - FNR**, tres proyectos relacionados a continuación:
 - Restauración de las rondas hídricas de las microcuencas de los arroyos Cabildos, Molinero, Pital, Matecaña y Aguada Grande, mediante el establecimiento de 400 hectáreas de plantaciones protectoras, en el municipio de Sabanalarga – Departamento del Atlántico.
 - Restauración ambiental de la cuenca del Embalse del Guájaro por medio del establecimiento y manejo de 425 hectáreas con plantaciones forestales protectoras.
 - Reforestación protectora sobre 400 hectáreas en la subcuenca de la Ciénaga del Totumo, en jurisdicción del municipio de Piojó.
4. Que luego de surtidos todos los trámites administrativos correspondientes, el **FONDO NACIONAL DE REGALÍAS - FNR** a través del Consejo Asesor de Regalías, expidió el Acuerdo No. 074 de Diciembre 1° de 2007, por el cual aprobó la financiación con cargo a los recursos del Fondo de los proyectos que seguidamente identificamos, designando como ejecutor a la **CRA**, así:

PROYECTO	VALOR
Restauración de las rondas hídricas de las microcuencas de los arroyos Cabildos, Molinero, Pital, Matecaña y Aguada Grande, mediante el establecimiento de 400 hectáreas de plantaciones protectoras, en el municipio de Sabanalarga – Departamento del Atlántico	1.350.907.533
Restauración ambiental de la cuenca del Embalse del Guájaro por medio del establecimiento y manejo de 425 hectáreas con plantaciones forestales protectoras	1.435.339.253
Reforestación protectora sobre 400 hectáreas en la subcuenca de la Ciénaga del Totumo, en jurisdicción del municipio de Piojó	1.350.907.533



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA"

5. Que para efectos de ejecutar los proyectos de reforestación precedentemente consignados, la CRA ha elaborado un estudio en donde se consignan la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, soporte del valor estimado del contrato, justificación de factores de selección, soporte de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, y los amparos que debe cubrir la garantía de seriedad de la oferta.
6. Que dentro del estudio realizado se determinó que la forma mas adecuada de contratar la ejecución de los proyectos de reforestación señalados sería a través de la suscripción de un convenio de cooperación suscrito con una entidad privada de reconocida idoneidad, a la luz de lo ordenado por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 777 de 1992, modificado por los Decretos 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 1993.
7. Que dentro del estudio realizado se determinaron las características, condiciones y demás generalidades requeridas para tener en cuenta por los participantes en el proceso de selección de contratistas.
8. Que este despacho expidió acto administrativo por el cual se ordenó la apertura del proceso de selección de un contratista privado sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto es **"POR LA CUAL SE CONTRATA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN A IMPLEMENTAR EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA, REPELÓN Y PIOJÓ DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**.
9. Que siguiendo las instrucciones pertinentes, se invitó a presentar ofertas a tres entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuales son: **CORPORACIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION Y FOMENTO FORESTAL - CONIF, CORPORACIÓN AREAS NATURALES PROTEGIDAS - CORPORACION ANP y la FUNDACION CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL.**
10. Que dentro del término otorgado para ello, presentaron oferta las firmas **CORPORACIÓN AREAS NATURALES PROTEGIDAS - CORPORACION ANP y la FUNDACION CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL.**
11. Que luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas y relacionadas anteriormente, atendiendo los parámetros contenidos en los términos de referencias y la normatividad vigente para estos asuntos, el comité evaluador recomendó al señor Director adjudicar el presente proceso de selección a la oferta presentada por la **CORPORACIÓN AREAS NATURALES PROTEGIDAS - CORPORACION ANP.**
12. Que el informe evaluativo fue colocado a disposición de los oferentes en el período comprendido entre el 1º hasta el 2 de Septiembre de 2008, término dentro del cual no fue presentado ningún tipo de observación.
13. Que atendiendo todo lo anterior, este despacho adjudicará la ejecución de los proyectos de reforestación señalados a la firma **CORPORACIÓN AREAS NATURALES PROTEGIDAS - CORPORACION ANP.**



RESOLUCIÓN N° 0000522 2008



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA"

14. Que en razón de todo lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de selección de contratista cuyo objeto es **"POR LA CUAL SE CONRATA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN A IMPLEMENTAR EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA, REPELÓN y PIOJÓ DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**, a la **CORPORACIÓN AREAS NATURALES PROTEGIDAS - CORPORACION ANP** representada legalmente por el señor **JESUS EUGENIO HENAO SARMIENTO**.

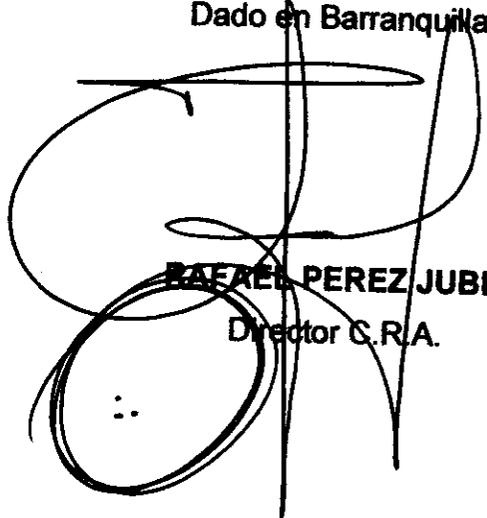
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese inmediatamente al señor **JESUS EUGENIO HENAO SARMIENTO**, a efectos de que inicie los trámites administrativos correspondientes para la suscripción y legalización del convenio, e impútese el registro presupuestal correspondiente por el valor ofertado.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la **FUNDACION CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL**.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación y contra ella no procede Recurso alguno.

NOTIFICASE, COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, 05 SET. 2008


RAFAEL PEREZ JUBIZ
Director C.R.A.

